25.12

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE ADMINISTRACIÓN

En la ciudad de Montevideo, a los 31 días del mes de mayo de 2006, <u>POR UNA PARTE</u>: la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en lo sucesivo "la OPP"), representada por su Director Cr. Ec. Carlos Viera, con domicilio en Av. Dr. Luis Alberto de Herrera 3350, y, <u>POR OTRA PARTE</u>: la Universidad de la República (en lo sucesivo "la Universidad"), representada por el Rector Ing. Rafael Guarga y por el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "la Facultad"), Cr. Miguel Galmés, con domicilio en 18 de Julio 1968, convienen:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

El día 3 de marzo de 2005, la Presidencia de la República y la Universidad suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Técnica y Científica, con el objetivo general de colaborar entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETIVO

Por el presente, y en el marco del convenio descrito en los Antecedentes, la Universidad de la República, por intermedio de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, se compromete a trabajar conjuntamente con representantes de la Comisión Sectorial de la Seguridad Social de la OPP, con el objetivo de realizar un estudio de diferentes escenarios de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que constituya un soporte cuantitativo y cualitativo para el rediseño del sistema previsional bancario. El trabajo a desarrollar deberá incluir proyecciones de corto, mediano y largo plazo de los resultados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias asociados a diferentes alternativas de reforma. En particular, relevando los antecedentes existentes, se deberá analizar una alternativa exclusivamente paramétrica y otra tendiente al establecimiento de un régimen de pilares múltiples, similar al régimen establecido en la Ley 16.713. En consulta con los representantes del Poder Ejecutivo, se deberán realizar simulaciones que permitan evaluar cambios en algunos parámetros del sistema y variantes de diseño, tanto para la etapa de transición como para el largo plazo.

Dicho estudio deberá incluir recomendaciones al Poder Ejecutivo para el diseño del proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria a ser enviado al Poder Legislativo.

CLÁUSULA TERCERA - ACTIVIDADES

Para el cumplimiento del objetivo descrito en la cláusula segunda, se desarrollarán las siguientes actividades:

Entre otras actividades, el consultor deberá:

- (i) Entrevistar a distintos referentes de forma de recoger inquietudes y planteos que permitan avanzar en la propuesta de reforma de la Caja Bancaria.
- (ii) Recolectar la información de base para las simulaciones.
- (iii) Utilizar un software adecuado a los efectos de evaluar las diferentes alternativas de reforma del sistema. Se utilizará la última tabla de mortalidad completa de la población uruguaya que se encuentre disponible, dado que los plazos en que se

god de la companya de

- requieren los resultados hacen inviable la construcción de una tabla específica para la población amparada.
- (iv) Participar de reuniones periódicas con los representantes del Poder Ejecutivo MEF-MTSS-OPP a los efectos de evaluar la marcha de la investigación y delinear los siguientes pasos a dar.
- (v) Presentar un informe con el avance de los resultados a obtenerse.
- (vi) Redactar un informe final que detalle los análisis realizados y las conclusiones más relevantes del estudio.
- (vii) Presentar la propuesta a representantes designados por los distintos organismos involucrados en el tema

CLÁUSULA CUARTA - EQUIPO TÉCNICO

La Universidad conformará un equipo técnico integrado por docentes universitarios en las áreas actuarial-estadística, informática y de seguridad social a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula tercera, designando asimismo al Coordinador del Convenio.

La Universidad designará una contraparte de carácter permanente para todo el desarrollo del proyecto. Asimismo, la OPP garantizará el acceso a los técnicos de la contraparte y a toda la información que se requiera para la efectiva ejecución de las actividades previstas en este Convenio.

CLÁUSULA QUINTA - INSTRUMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES

La OPP y la Universidad podrán acordar ampliaciones del Convenio, para la instrumentación de aquellas propuestas que ambas partes estimen pertinentes.

Estas actividades se instrumentarán por medio de notas que suscribirán ambos Organismos, las que se considerarán parte integrante del presente convenio. En ellas se establecerán el detalle de actividades, plazos, precio y forma de pago.

CLÁUSULA SEXTA – PLAZOS

A efectos de la ejecución de las actividades de este Convenio, la Universidad solicitará toda aquella información vinculada a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias de naturaleza salarial, contable, financiera o informática que se disponga en el Ministerio de Economía y Finanzas o en la Caja misma.

El plazo para la ejecución de las actividades previstas en este Convenio será de seis meses. A los cuatros meses se presentará el informe al que se refiere el punto v) de la Cláusula Tercera.

Dichos plazos se extenderán automáticamente por idéntico período a los retrasos que se generen en la etapa de obtención de la información que se describe en el primer párrafo de esta cláusula, con un máximo de un mes.

CLÁUSULA SÉPTIMA - COSTOS

La Universidad de la República percibirá por su asistencia técnica la suma de U\$S 34.150 (treinta y cuatro mil ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) o su equivalente en moneda nacional. El cuarenta por ciento de dicho importe se abonará dentro

OVS

6

de los diez días siguientes a la firma del presente convenio, un treinta por ciento al presentar el informe al que se refiere el punto v) de la Cláusula Tercera y el restante treinta por ciento se abonará al finalizar los trabajos.

<u>CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD Y AUTORIZACIÓN DE USO ACADÉMICO</u>

La Universidad garantiza la confidencialidad de toda aquella información que la OPP suministre en el marco del Convenio.

Por otra parte, la OPP autoriza a la Universidad a hacer uso académico de los desarrollos metodológicos que se formulen en el marco de este Convenio.

Para constancia se firma el presente en tres ejemplares iguales en el lugar y fecha arriba indicados.

Cr. Miguel Galmés Decano de la Facultad de

Ciencias Económicas y de Administración

Ing. Rafael Guarga Rector de la

Universidad de la República

Cr./Ec. Carlos Viera

Director de la

Oficina de Planeamiento y Presupuesto

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONSULTORÍA REFORMA DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES BANCARIAS

Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es la realización de un estudio de diferentes escenarios de reforma de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias que constituya un soporte cuantitativo y cualitativo para el rediseño del sistema previsional bancario. El trabajo a desarrollar deberá incluir proyecciones de corto, mediano y largo plazo de los resultados financieros de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias asociados a diferentes alternativas de reforma. En particular, relevando los antecedentes existentes, se deberá analizar una alternativa exclusivamente paramétrica y otra tendiente al establecimiento de un régimen de pilares múltiples, similar al régimen establecido en la Ley 16.713. En consulta con los representantes del Poder Ejecutivo, se deberán realizar simulaciones que permitan evaluar cambios en algunos parámetros del sistema y variantes de diseño, tanto para la etapa de transición como para el largo plazo.

Producto final

Informe que detalle los análisis realizados y las conclusiones alcanzadas en las distintas áreas comprendidas por el estudio. Dicho informe deberá incluir recomendaciones al Poder Ejecutivo para el diseño del proyecto de ley de reforma de la Caja Bancaria a ser enviado al Poder Legislativo antes del 30 de noviembre de 2006.

Actividades

Entre otras actividades, el consultor deberá:

- (i) Entrevistar a distintos referentes de forma de recoger inquietudes y planteos que permitan avanzar en la propuesta de reforma de la Caja Bancaria.
- (ii) Recolectar la información de base para las simulaciones.
- (iii) Utilizar un software adecuado a los efectos de evaluar las diferentes alternativas de reforma del sistema.
- (iv) Participar de reuniones periódicas con los representantes del Poder Ejecutivo a los efectos de evaluar la marcha de la investigación y delinear los siguientes pasos a dar.
- (iv) Redactar un informe final que detalle los análisis realizados y las conclusiones más relevantes del estudio.
- (v) Presentar la propuesta a representantes designados por los distintos organismos involucrados en el tema

